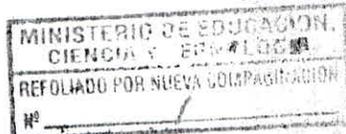




Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*Eduardo Fripp*  
Director de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

24 NOV 2017



VISTO:

Las presentes actuaciones, por las que la Escuela Secundaria N° 21 "República de Venezuela" - Dpto. de Andalgalá, solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado "Seminario-taller: Los valores: Dimensión disciplinar, psicopedagógica y didáctica"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho proyecto se llevó a cabo los días 18 y 19 de octubre del corriente año, con sede en el instituto oferente, formato de seminario-taller, modalidad semipresencial y una carga horaria de treinta (30) horas cátedra. Está destinado a docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Que tiene como objetivo general: fortalecer la formación disciplinar, psicopedagógica y didáctica del tema central del seminario: Los Valores.

Que a fs. 17, la Dirección de Desarrollo Profesional e Investigación dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, sugiere avalar el evento de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucre erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se es pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

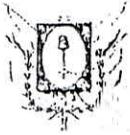
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Auspiciar el Proyecto denominado "Seminario-taller: Los valores: Dimensión disciplinar, psicopedagógica y didáctica", que organizado por la Escuela Secundaria N° 21 "República de Venezuela" - Dpto. de Andalgalá, se llevó a cabo los días 18 y 19 de octubre del corriente año, con sede en el instituto oferente, formato de seminario-taller, modalidad semipresencial y una carga horaria de treinta (30) horas cátedra.

**ARTÍCULO 2°.-** El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Escuela Secundaria N° 21 "República de Venezuela" - Dpto. de Andalgalá.



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*[Handwritten signature]*  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
REFOLIADO POR NUEVA COMPARTICIÓN  
Nº

**ARTÍCULO 5º.-** Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. Nº 1006**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
D.F.



*[Handwritten signature]*  
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA